

estas aguas como antes curava a percaibun 7
debe sabrengar a benesanoey curas
bajo lamulra de dos mill ducados, y diez a
nos de Prendio de Africa. Asimismo haga
notificar a la Just^a y Capitulare de Ca
xau. no los Conuegan ni permitian bajo
los mismos apereum^{tos}, y a proceca de
demas q. sus lugares; de quando aceras
parosy sudio en punto de años 17 persu
as para que ven del donde y como les
Comberga. Madrid, y sept. de siete y seis a
mill Vecer^{tos}. Enq. y siete = Haga ent
do como dia el que ha a ofuo ad. fiscal
en la de puerca de de siete y seis a sept.
de este año. Madrid y octubre de siete y
seis a mill Vecer^{tos}. Enq. y siete = En
Madrid de Mayo auto por el expresado
Duque, y V. de los ma. se nombra a los
el defenido de fran. Luis Amozaga para
este Comedio: mediante lo qual fue
acordado q. debiamos a mandar dar

